LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 1942

IMPUESTO SUCESORIO.? El de Simona Pérez de Rojas se destina a los trabajos de la construcción del Santuario del Señor de Malta de Vallegrande.
MINISTERIO DE HACIENDA
ENRIQUE PEÑARANDA C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:
EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:
Artículo único.? Destínase la totalidad del impuesto a la sucesión testamentaria de la que fué Simona Pérez de Rojas, a la conclusión de los trabajos del Santuario del Señor de Malta de la ciudad de Vallegrande.
Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.
Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.
La Paz. 16 de Octubre de 1942.

W. Belmonte Pool.? D. Canelas.? M. Urriolagoitia, Senador Secretario.? F. Capriles, Senador Secretario.? Ant. Velasco, Diputado Secretario.? Walker Humérez, Diputado Secretario.
Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.
Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarentidos años.
GRAL. PEÑARANDA.A. Crespo.